

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019)

A.I.: 462
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2019-00073-00
MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: JAIME ORLANDO ALDANA ROJAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT – OFICINA DE PLANEACIÓN –
CONCEJO MUNICIPAL

Se decretan las siguientes pruebas:

1. PARTE DEMANDANTE.

Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas las acompañadas con el libelo demandador (fls. 15-115 – incluye CD que obra a folio 45).

1.1. DOCUMENTAL SOLICITADA:

Se DENIEGA por superflua, como quiera que del material probatorio que obra en medio magnético, esto es, el Acuerdo 024 de 2011 *"PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "POT" MUNICIPIO DE GIRARDOT – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE DE 2011"*, se perfila con suficiencia la respuesta a los planteamientos esbozados por la parte actora en los literales A y B de la solicitud, concretamente, en el parágrafo 12 - artículo 28.

Frente al literal C, encuentra el Despacho que a folio 28 del expediente reposa oficio suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Girardot, en el cual se indica que, debido a la ejecución del proyecto de concesión que afectan las hectáreas dispuestas para el desarrollo de la zona de alto impacto, es inviable la reubicación del total de los comerciantes que desarrollan actividades que se catalogan de alto impacto, razón por la cual se itera, es denegada el decreto de la referida prueba.

2. MUNICIPIO DE GIRARDOT.

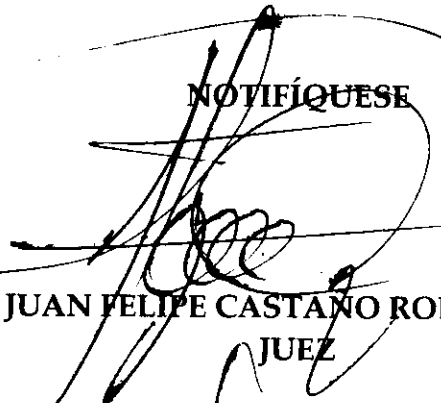
Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas las acompañadas con la contestación de la demanda (fls. 142-147).

No formuló petición especial de pruebas.

3. PRUEBA DE OFICIO

SE ORDENA al **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, que en el perentorio lapso de tres (3) días, se sirva allegar la documentación que dé cuenta sobre la afectación o el impacto producido por el desarrollo del "PROYECTO DE CONCESIÓN HONDA – PUERTO SALGAR – GIRARDOT CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014", respecto al predio identificado con cédula catastral No. 00-00-0001-0074-00.

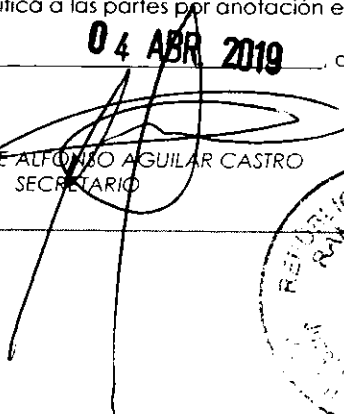
NOTIFÍQUESE



JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: **04 ABR 2019**, a las 8:00 a.m.

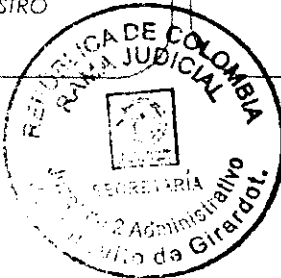

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia. _____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

A.S:	581
RADICACIÓN:	25307-33-33-002-2017-00390-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO MOLANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA MESA (CUNDINAMARCA)

Mediante escrito radicado el día tres (3) de abril de la presente anualidad (v. fl. 60 c-1), la apoderada del Municipio de la Mesa solicitó el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 4 del mismo y año, pues manifestó que se encuentra en mal estado de salud, lo cual la imposibilita para trasladarse desde la ciudad de Bogotá hasta esta sede judicial.

Así las cosas, atendiendo lo manifestado por dicha apoderada, esta se reprograma para el día **MARTES SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

De igual forma, se le concede un término de cinco (5) días a la apoderada del ente territorial accionado, para que allegue la incapacidad médica u otro documento mediante que acredite y justifique su inasistencia a la mentada audiencia inicial.

NOTIFIQUESE



JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

P.J.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
término de ejecutoria de esta providencia.
_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
estado de fecha: **04 ABR 2019**, a las
8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

